

INFORME N°174-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aída Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Doña María Nicolasa Reyes Neyra.

REFERENCIA : ***Expediente N° 130-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 993607.

FECHA : Lima, setiembre 29 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **DOÑA NELLY SALERNO GANDOLFO DE SOLIMANO** a favor de **DOÑA MARIA NICOLAZA REYES NEYRA**, con fecha 01 de marzo de 1,985, a fojas 3,947, Protocolo N° 478 y consta de 05 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo Gonzalez Bazan, Notario de Lima, quien tomará la firma de Doña Soraya Solimano Salerno de Gustavson, quien procede en nombre y representación de Doña Nelly Salerno Gandolfo de Solimano, asimismo tomará las generales de ley y firma de Doña María Nicolaza Reyes Neyra y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlr.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Obos
Director Ger. de la Of. de Asesoría Jurídica